

Cuadro núm. 1

## RESUMEN DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN 1971 REGIMENES GENERAL Y ESPECIAL

	Millones de pesetas
<b>RECURSOS</b>	
Cuotas de empresas .....	144.983,6
Cuotas de trabajadores .....	37.424,0
Subvenciones (Estado) .....	12.957,4
Recursos patrimoniales y diversos .....	10.926,8
<b>Suma de recursos</b> .....	<b>206.291,5</b>
Transferencias (1) .....	19.387,7
<b>TOTAL</b> .....	<b>225.659,2</b>
<b>GASTOS</b>	
Prestaciones sanitarias .....	56.963,9
Prestaciones económicas .....	134.469,6
Gastos de administración .....	7.240,7
Gastos diversos y patrimoniales .....	2.245,7
Asistencia social y servicios sociales .....	7.279,6
<b>Suma de gastos</b> .....	<b>208.199,5</b>
Transferencias (2) .....	18.082,7
Asignación fondo estabilización (3) .....	1.933,2
Asignación fondo garantía (4) .....	7.124,9
Diferencia: insuficiencia de ingresos de algunas entidades gestoras, deducida la dotación de reservas varias y especiales .....	-9.681,1
<b>TOTAL</b> .....	<b>225.659,2</b>

Fuente: Ministerio de Trabajo. Cuentas y balances de la Seguridad Social, 1972.

(1) Las transferencias de recursos (entradas) son los ingresos en determinadas entidades gestoras, procedentes de otras entidades afectas a la Seguridad Social.

(2) Las transferencias de gastos (salidas) reflejan las cantidades entregadas a otros organismos o entidades de la Seguridad Social.

(3) Fondo de estabilización corresponde a la diferencia entre recursos y obligaciones de la contingencia de protección a la familia.

(4) El fondo de garantía se constituye para suplir déficits de cotización derivados de la coyuntura económica general o de algún sector particular y atender los excesos de pago por prestaciones superiores a las previstas técnicamente.

superávit a aumentar las pensiones o a incrementar los centros y servicios sanitarios para que el pueblo, que es su titular por definición, se beneficie ampliamente». (Revista «SP», número 433, ante el superávit, en 1967, de dieciocho mil millones de pesetas.)

8. El superávit anteriormente señalado, resultado de la gestión del quinquenio, sirvió para financiar determinadas inversiones (instituciones sanitarias, Universidades Laborales...). Quisiéramos destacar el capítulo de «inversiones financieras en valores mobiliarios», que ascendieron a 12.157 millones de pesetas. ¿Responden a criterios que «coordinen las finalidades de carácter social con la obtención de la mayor rentabilidad», como postula el Decreto 907/1966, que articuló la Ley de 1963? Creemos poder dar una respuesta negativa. En las inversiones realizadas no siempre han prevalecido los intereses de los trabajadores, sino que, por motivaciones de otra índole, se han financiado empresas no rentables. (Pensemos en la realidad de la empresa pública española y en el hecho de que en 1968 y 1969, las Mutualidades y Montepíos suscribieron el 28,96 y el 29,35 por 100, respectivamente, del total de obligaciones emitidas por el Instituto Nacional de Industria, que fueron en esos años 10.375,3 y 12.691,7 millones de pesetas.) Tajantemente lo denunció el actual titular del Ministerio de Trabajo, Licio de la Fuente, en el I Congreso Nacional del Mutualismo Laboral, al decir: «Hay que mejorar

la rentabilidad de nuestras inversiones, convirtiéndolas en poderosa palanca de transformación social. Mientras no tengamos suficientemente atendidos nuestros problemas esenciales, no sería lógico que invirtiéramos nuestros fondos en resolver otro tipo de problemas. El ahorro de las clases trabajadoras no puede ser el banco barato del mercado de capitales».

### Una pregunta final

El creciente número de beneficiarios y la mejora, prevista y deseable, de las prestaciones, hacen que el volumen de la Seguridad Social española camine hacia los 300.000 millones de pesetas. ¿Cómo financiarlos? En una tesitura semejante, «no cabe más remedio que aumentar la aportación del Estado» («Pueblo», 29-XI-72), invocándose la solidaridad nacional, que «es posible solamente a través del presupuesto del Estado». Pero, ¿quién nutre el presupuesto del Estado?, ¿quién soporta la carga tributaria? En ese deseo, tan ibérico, de que el Estado lo remedie todo, ¿no se está abortando el que la Seguridad Social sea «instrumento eficaz de una política de rentas progresiva», como preconiza el Plan de Desarrollo? Mientras la equidad no informe nuestro sistema fiscal, ¿quién pagaría realmente y quién se beneficiaría, en última instancia, de la Seguridad Social española? ■ ANGEL MELGUIZO SANCHEZ.

FEIFFER

NO ES POSIBLE CAMBIAR AL HOMBRE



SIEMPRE HABRÁ GUERRA



SIEMPRE HABRÁ VIOLENCIA



SIEMPRE HABRÁ CORRUPCIÓN



SIEMPRE HABRÁ CODICIA



SIEMPRE HABRÁ APATIA



NO QUIERO VOLVER A VERTE, GEORGE, ERES DEMASIADO CÍNICO



¡HARRIET, VUELVE! TE PROMETO QUE CAMBIARE

